República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00002278 **DE 2023**

(28 DIC 2023)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"* para financiar proyectos relacionados con infraestructura física y adquisición de equipos biomédicos de Empresas Sociales del Estado de los Departamentos de Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Magdalena, Norte de Santander, Tolima, Valle del Cauca y el Distrito Especial de Buenaventura

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (E)

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 2242 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN), es una herramienta a cargo del Departamento Nacional de Planeación que tiene por finalidad orientar la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles; en virtud de esto, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta Cartera Ministerial inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional el proyecto con código BPIN 2018011000036 *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"*.

Que este Ministerio a través de la Resolución 5514 de 2013, estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa a entidades territoriales y sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia, disponiendo en el parágrafo 2° de su artículo 1°, que *"en todo caso la reglamentación para dicha transferencia deberá ser previa y establecida mediante acto administrativo diferente de aquellos con los cuales se hace la distribución de los recursos"*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, a través de la Resolución 1382 de 2021, se determinaron los requisitos de elegibilidad y los criterios de priorización para la asignación de recursos del proyecto con código BPIN 2018011000036 *"Mejoramiento*

de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" a entidades territoriales y a Empresas Sociales del Estado.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, preparó los siguientes documentos técnicos:

"Documento técnico aplicación de criterios de priorización para el proyecto de inversión de infraestructura física y dotación biomédica para las ***Empresas Sociales del Estado en los departamentos de Cesar y Magdalena"****, "Documento técnico aplicación de criterios de priorización para el proyecto de inversión de dotación biomédica para las* ***Empresas Sociales del Estado en los departamentos de Córdoba, Norte de Santander, Tolima y Valle del Cauca****.", "Documento técnico aplicación de criterios de priorización para el proyecto de inversión de infraestructura física y dotación biomédica para las* ***Empresas Sociales del Estado en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Tolima y el Distrito Especial de Buenaventura***", en aplicación de la Resolución 1382 de 2021, como soporte para determinar las Empresas Sociales del Estado o Entidades Territoriales beneficiarias de los recursos.

Que la mencionada Dirección presentó ante "el Comité Asesor para la Asignación de Recursos de los Proyectos a cargo de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria — CAARP — DPSAP", órgano técnico asesor creado mediante Resolución 1383 de 2021, los precitados documentos técnicos como insumos para la recomendación de la asignación de recursos que se ejecuten a través del mecanismo de transferencia o asignación directa.

Que los miembros del precitado comité, en 3 sesiones desarrolladas, efectuaron las siguientes recomendaciones, como se indica a continuación:

Comité No. 12 del 30 de noviembre de 2023, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos del proyecto de inversión con código BPIN 2018011000036 "*Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional*", a los proyectos de infraestructura física de las siguientes Empresas Sociales del Estado, por el valor que se relaciona a continuación:

DEPART.	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (COP)	VALOR SOLICITADO AL MSPS (COP)
Cesar	San Martín	Hospital Local Álvaro Ramírez González Empresa Social del Estado San Martín Cesar	"Construcción De La Infraestructura Física De La Ese Álvaro Ramírez González Del Municipio De San Martín - Cesar"	32.970.746.546	32.720.746.546
Magdalena	Pijiño del Carmen	Gobernación del Departamento del Magdalena	"Construcción De La E.S.E. – Hospital Local Pijiño Del Carmen"	15.740.157.239	15.740.157.239
VALOR PROYECTOS COMITÉ 12				**48.710.903.785**	**48.460.903.785**

Comité No. 13 del 14 de diciembre de 2023, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos del proyecto de inversión con código BPIN 2018011000036 "*Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional*", a los proyectos de dotación biomédica de las siguientes Empresas Sociales del Estado, por el valor que se relaciona a continuación:

DEPART.	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE PROYECTO	APORTES	
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO VIABILIZADO	VALOR SOLICITADO AL MSPS
Córdoba	Montelíbano	ESE Hospital Local de Montelíbano	Dotación de un ecógrafo para la ESE Hospital Montelíbano en el departamento de Córdoba	150.613.254	150.613.254
Norte de Santander	Los Patios	ESE Hospital Local Los Patios	Dotación de Equipos Biomédicos para el Fortalecimiento del Centro de Salud Once de Noviembre Los Patios	122.570.488	122.570.488
Tolima	Cajamarca	ESE Hospital Santa Lucía de Cajamarca	Dotación de Equipos Biomédicos para el Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud en la ESE Hospital Santa Lucia del Municipio de Cajamarca	1.088.621.496	1.088.621.496
Valle Del Cauca	Toro	ESE Hospital Sagrada Familia	Dotación y renovación de los equipos biomédicos para mejorar la prestación de los servicios asistenciales del Hospital Sagrada Familia ESE municipio del Toro	580.708.142	575.708.142
VALOR PROYECTOS COMITÉ 13				**1.942.513.380**	**1.937.513.380**

Comité No. 14 del 21 de diciembre de 2023, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos del proyecto de inversión con código BPIN 2018011000036 "*Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional*", a los proyectos de infraestructura física y dotación biomédica de las siguientes Empresas Sociales del Estado o Entidades Territoriales, según corresponda, por el valor que se relaciona a continuación:

DEPART.	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (COP)	VALOR SOLICITADO AL MSPS (COP)
Cundinamarca	Villeta	Ese Hospital Salazar De Villeta, Cundinamarca	Adquisición Equipos Biomédicos Para El Servicio De Imágenes Diagnósticas Ionizantes De La Ese Hospital Salazar De Villeta, Cundinamarca	714.000.000	714.000.000
Planadas	Tolima	Hospital Centro Ese De Planadas	Construcción Del Nuevo Hospital Centro Ese De Planadas Tolima Por Fases	38.978.851.714	38.978.851.714
Boyacá	Mongui	Empresa Social Del Estado Hospital Las Mercedes De Mongui	Construcción De La Nueva Infraestructura Para La Ese Hospital Las Mercedes Del Municipio De Mongui Boyacá	12.507.070.764	11.256.363.687
Valle Del Cauca	Buenaventura	Hospital Luis Ablanque De La Plata Empresa Social Del Estado	Adquisición Y Dotación De Infraestructura Móvil Para La Prestación De Servicios De Salud – Costero Fluvial Para El Andén Pacífico Buenaventura – Fase 1 Construcción De La Infraestructura Móvil	85.810.681.683	79.128.490.097
VALOR PROYECTOS COMITÉ 14				**138.010.604.161**	**130.077.705.498**

Que mediante el Decreto 2590 de 23 de diciembre de 2022 y la Resolución 2072 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social fue detallada en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901 C Inversión - 01 Gestión General, Programa: 1901 Salud Publica y Prestación de Servicios, Subprograma: 0300 Intersubsectorial Salud, Proyecto: 38 Mejoramiento de la

Capacidad Instalada Asociada a la Prestación de Servicios de Salud Nacional, una partida por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($934.822.820.820) m/cte.

Que, según los certificados de disponibilidad presupuestal números 275423, 279823, 279923 y 280023 de 2023 expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Posición Catalogo de Gastos C-1901-0300-38-0-1901013-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL NIVEL TERRITORIAL - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NACIONAL, por valor de CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($180.476.122.663) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

No. CDP	Fecha CDP	Valor
275423	6-dic-23	$ 15.740.157.239
279823	27-dic-23	$ 130.077.705.498
279923	27-dic-23	$ 32.720.746.546
280023	27-dic-23	$ 1.937.513.380
Total		**$ 180.476.122.663**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Asignación de recursos.* Asignar a las Empresas Sociales del Estado y Entidad Territorial, que se señalan a continuación, recursos del proyecto de inversión *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"*, con código BPIN 2018011000036, por valor total de CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($180.476.122.663) M/CTE, para la ejecución de diez (10) proyectos, cuatro (4) de infraestructura física y seis (6) de dotación biomédica, así:

No.	DEPART.	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO AL MSPS (COP)
1	Cesar	San Martín	Hospital Local Álvaro Ramírez González Empresa Social del Estado San Martín Cesar	"Construcción De La Infraestructura Física De La E.S.E. Álvaro Ramírez González Del Municipio De San Martín - Cesar"	32.720.746.546
2	Magdalena	Pijiño del Carmen	Gobernación del Departamento del Magdalena	"Construcción De La E.S.E. – Hospital Local Pijiño Del Carmen"	15.740.157.239
	VALOR PROYECTOS COMITÉ 12				**48.460.903.785**

No.	DEPART.	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO AL MSPS (COP)
3	Córdoba	Montelíbano	ESE Hospital Local de Montelíbano	Dotación de un ecógrafo para la ESE Hospital Montelíbano en el departamento de Córdoba	150.613.254

4	Norte de Santander	Los Patios	E.S.E. Hospital Local Los Patios	Dotación de Equipos Biomédicos para el Fortalecimiento del Centro de Salud Once de Noviembre Los Patios	122.570.488
5	Tolima	Cajamarca	E.S.E. Hospital Santa Lucia de Cajamarca	Dotación de Equipos Biomédicos para el Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud en la ESE Hospital Santa Lucia del Municipio de Cajamarca	1.088.621.496
6	Valle Del Cauca	Toro	E.S.E. Hospital Sagrada Familia	Dotación y renovación de los equipos biomédicos para mejorar la prestación de los servicios asistenciales del Hospital Sagrada Familia ESE municipio del Toro	575.708.142
	VALOR PROYECTOS COMITÉ 13				**1.937.513.380**

No.	DEPART.	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO AL MSPS (COP)
7	Cundinamarca	Villeta	E.S.E Hospital Salazar De Villeta, Cundinamarca	Adquisición Equipos Biomédicos Para El Servicio De Imágenes Diagnósticas Ionizantes De La E.S.E Hospital Salazar De Villeta, Cundinamarca	714.000.000
8	Tolima	Planadas	Hospital Centro E.S.E De Planadas	Construcción Del Nuevo Hospital Centro E.S.E. De Planadas Tolima Por Fases	38.978.851.714
9	Boyacá	Monguí	Empresa Social Del Estado Hospital Las Mercedes De Monguí	Construcción De La Nueva Infraestructura Para La Ese Hospital Las Mercedes Del Municipio De Monguí Boyacá	11.256.363.687
10	Valle Del Cauca	Buenaventura	Hospital Luis Ablanque De La Plata Empresa Social Del Estado	Adquisición Y Dotación De Infraestructura Móvil Para La Prestación De Servicios De Salud – Costero Fluvial Para El Andén Pacifico Buenaventura – Fase 1 Construcción De La Infraestructura Móvil	79.128.490.097
	VALOR PROYECTOS COMITÉ 14				**130.077.705.498**

VALOR TOTAL PROYECTOS (Comités 12, 13, 14)	**180.476.122.663**

Artículo 2. *Destinación.* Los recursos asignados en el artículo anterior serán destinados exclusivamente para financiar los precitados proyectos, los cuales serán ejecutados por las Empresas Sociales del Estado o entidad territorial según se indica.

Artículo 3. *Incorporación de recursos.* Las Empresas Sociales del Estado o la entidad territorial a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligados a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio.

Artículo 4. *Requisitos para el giro de recursos.* El giro de los recursos a las Empresas Sociales del Estado o entidad territorial beneficiarias se efectuará previa entrega de los siguientes documentos a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio:

4.1 Certificación bancaria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por entidad financiera, con la identificación de la cuenta con destinación específica para los recursos asignados por el MSPS para la ejecución del proyecto, a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.

4.2 Copia del Registro Único Tributario — RUT.

4.3 Cargo, nombre completo, teléfono y el correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Artículo 5. *Obligaciones de la entidad a la que se asignan recursos.* Las Empresas Sociales del Estado o la entidad territorial señaladas en el artículo 1° de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

5.1 Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
5.2 Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
5.3 Garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
5.4 Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de esta cartera ministerial, en medio magnético, los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos.
5.5 Remitir a este Ministerio, un informe de la ejecución de los recursos, de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de este Ministerio.
5.6 Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
5.7 Aportar, en los casos en que aplique, los recursos de cofinanciación del proyecto.
5.8 Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.

Artículo 6. *Reintegro de recursos y rendimientos.* Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:

6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los seis (6) meses siguientes al giro de los mismos no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas.
6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado – ESE y la entidad territorial, identificadas como beneficiarias en el artículo 1° de la presente Resolución, deberán respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público. En materia de contratación pública las precitadas entidades deberán dar estricta aplicación a los principios que rigen esta materia, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de contratistas.

Artículo 7. *Seguimiento.* Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y de su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado o entidad territorial señaladas en el artículo 1° de la presente resolución, a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, y de ser necesario, ésta informará a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Parágrafo. La Secretaría departamental de salud deberá efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirá oportuna y eficazmente la información

que la Subdirección de Infraestructura en Salud de este Ministerio les requiera, y de ser necesario, informará a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Artículo 8. *Comunicación.* Comuníquese la presente resolución a las entidades beneficiarias señaladas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 9. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 DIC 2023

Rodolfo Salas F.

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Ministro de Salud y Protección Social (E)

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Dirección Jurídica RS

Director Jurídico